

Notificación: Propuesta de resolución expediente sancionador n.º 522/94 (2.169) III.B.264

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a instancia del Sr. Instructor del expediente y para que sirva de notificación a D. ANTONIO BULLIDO JUSTO, con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Cigüeña n.º 3, 1.º Dcha. se hace público que, en fecha 1-12-1994, se le notificó el acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 552/94, incoado por consumir estupefacientes por vía intravenosa, el pasado día 25 de julio de 1.994, en el servicio del bar sito dentro de la Estación de Autobuses de Calahorra.

Y que, una vez transcurrido el plazo de quince días sin haber formulado alegación alguna, de conformidad con lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto (B.O.E. del día 9), el citado acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos que considere convenientes.

Logroño, a 24 de febrero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA RIOJA

Reintegro subvención concedida por incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución individual del expte.: LO/23/CL de concesión de beneficios de Gran Área de Expansión Industrial de Castilla y León (2.165) III.B.265

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a RUYA, S.A., con último domicilio conocido en Carretera de Préjano s/n de Arnedo (LA RIOJA), se hace público lo siguiente:

“Con fecha 29/11/93 fue dictado acuerdo de declaración de caducidad referido al Expediente n.º LO/23/CL de concesión de beneficios de Gran Área de Expansión Industrial de Castilla y León a nombre de RUYA, S.A. por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera basado en la reunión celebrada por el Consejo de Ministros el día 4 de junio de 1.993, publicada en el B.O.E. de 22/7/93, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Economía al 30 de junio de 1.993 por el que se acordaba la caducidad por incumplimiento de las condiciones establecidas.

De la anterior declaración de incumplimiento deriva para la citada empresa la obligación de reintegrar al Tesoro Público el importe de la subvención percibida, así como la de abonar el de los demás beneficios fiscales concedidos que hubieran disfrutado, los correspondientes intereses legales y, en su caso, los gastos de procedimiento.

La deuda asciende a SIETE MILLONES QUINIENTAS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS. (7.526.882 pesetas.—) según detalle:

Principal: 5.525.123,-
Interés legal: 2.001.759,-
DEUDA TRIBUTARIA: 7.526.882,-

y deberá hacerse efectiva en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de La Rioja, mediante el correspondiente documento de ingreso que está a su disposición en la Dependencia de Intervención de la citada Delegación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional.

Logroño, 14 de febrero de 1.995.— El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Manuel Hernández Heras.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Aviso de notificación a Olagán, S.L. (2.157) III.B.266

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las A.P. y Procedimiento Administrativo Común y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el B.O. de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de: OLAGAN S.L. N.I.F. B-26053249, sito en: c) San Pelayo, 11 de Baños de Rio Tobia.

En consecuencia, por la Inspección de la A.E.A.T. de La Rioja, han sido formalizados los oportunos expedientes, actas A02 n.ºs. de referencia:

DATOS FUNDAMENTALES

1.— Sujeto Pasivo: OLAGAN S.L.

Domicilio: C) San Pelayo, 11 Baños de Rio Tobia.
Concepto: Impuesto sobre Sociedades.
Ejercicio: 1.988.
Deuda Tributaria Propuesta: 1.864.120 pts.

2.— Sujeto Pasivo: El mismo.
Domicilio: El mismo
Concepto: Impuesto sobre Sociedades
Ejercicio: 1.989
Deuda Tributaria Propuesta: 1.916.752 pts.

3.— Sujeto Pasivo: El mismo
Domicilio: El mismo
Concepto: Impuesto sobre Sociedades
Ejercicio: 1.990
Deuda Tributaria Propuesta: 1.936.991 pts.

4.— Sujeto Pasivo: El mismo
Domicilio: El mismo
Concepto: Impuesto sobre Sociedades
Ejercicio: 1.991
Deuda Tributaria Propuesta: 3.508.167 pts.

5.— Sujeto Pasivo: El mismo
Domicilio: El mismo
Concepto: Impuesto sobre Sociedades
Ejercicio: 1.992
Deuda Tributaria Propuesta: 2.837.816

6.— Sujeto Pasivo: El mismo
Domicilio: El mismo
Concepto: Impuesto sobre el Valor Añadido
Ejercicios: 1.989-90-91 y 92.
Deuda Tributaria Propuesta: 8.515.988

Asimismo, la Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Inspector Jefe de La Rioja, a través de la Secretaría Administrativa de la Inspección de la Delegación de la A.E.A.T. de La Rioja, las alegaciones que considere oportunas, si lo desea, previa puesta de manifestación del expediente, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de estas actas o a la de su notificación, sirviendo dichas actas para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del art. 146 de la L.G.T. Todo ello referido a las mencionadas actas.

Por último se advierte que el duplicado de las referidas actas de Inspección queda a su disposición para entrega en la Oficina Administrativa de esta Dependencia de Inspección.

Logroño, 13 de Febrero de 1.995.— La Inspector-Jefe, M^a Albina Martín Fernández.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (2.150) III.B.267

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Dña. Susana Vidorreta Rodríguez en esta Unidad por débitos al Tesoro, en cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 18 de enero de 1.995, disponiendo se proceda a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir la deuda tributaria, se ha realizado la siguiente:

DILIGENCIA DE DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.— En la ciudad de Logroño a 13 de febrero de 1.995.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio n.º 16536631/VID sin que se hayan satisfecho en cumplimiento de la Providencia de apremio dictada con fecha 23 de agosto de 1.994 por el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de la Delegación de la Rioja de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, del tenor literal: “PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”, y siguiendo el orden establecido para los embargos en el art. 112 del mismo Texto Legal, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el siguiente vehículo:

— Matricula: LO-3117-H; Marca: PEUGEOT; Modelo: 309 GL PROFIL.

Tipo: TURISMO; Bastidor: VSCIOAG1202247795.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo N.º 16536631/VID por débitos al Tesoro, de los conceptos actas de inspección, que importan la cantidad de 261.573 pesetas por principal y Recargo de Apremio, mas la de 100.000 pesetas para costas presupuestadas, que hacen un total de 361.573 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1.º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su